



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **8179**

BUENOS AIRES, **05 DIC 2011**

VISTO el Expediente nº 1-47-2808-10-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FADA PHARMA S.A., referido a la corrección de la Disposición Nº 4108/11 del 15 de junio de 2011.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la descripción del rubro de habilitación de la firma.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto nº 1490/92 y Decreto 425/10.



"2011, Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN Nº**

**8179**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición Nº 4108/11 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma FADA PHARMA S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE POLVOS, GRANULADOS, COMPRIMIDOS Y COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CREMAS, GELES, LIQUIDOS Y SUSPENSIONES, EN TODOS LOS CASOS NO ESTERILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. INYECTABLES LIQUIDOS Y LIOFILIZADOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES; con planta sita en Av. 12 de Octubre 4444, Quilmes; y como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE

5)

*Uk*  
*9*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8179

INYECTABLES LIQUIDOS DE PEQUEÑO Y GRAN VOLUMEN SIN PRINCIPIOS  
ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES;  
POLVOS ESTERILES CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS con  
planta sita en Tabaré Nº 1641 y Crespo 3668 de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires respectivamente.

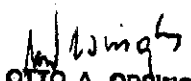
ARTICULO 2º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro para su  
conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas  
notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente  
Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-2808-10-8

DISPOSICIÓN Nº

jr

8179

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.